

RESOLUCION No 00213-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 08 de junio de 2022.

VISTO: Informe N° 00205-2022-SUNARP/ZRN°X/UREG;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

*Que, mediante **Resolución N° 00207-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF**, de fecha 07 de junio de 2022, se resolvió encargar al Asistente Registral Abogado **ANTHONY JOSEPH COLLADO VEGA**, las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, con eficacia anticipada a partir del 06 al 15 de junio de 2022; a razón de la licencia por luto otorgado al Registrador Publico Abog. Julio Cesar Ricardo Samaniego Monzón;*

*Que, mediante **Informe N° 00205-2022-SUNARP/ZRN°X/UREG**, de fecha 08 de junio de 2022, el jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona registral N° X – Sede Cusco, informa que en fecha 06 de junio de 2022, a través del Informe N° 00200-2022-SUNARP/ZRN°X/UREG, solicitaron la encargatura del Asistente Registral Anthony Joseph Collado Vega, no obstante, por error involuntario se consignó que la referida encargatura se debía otorgar en razón a la licencia por luto otorgada al Registrador Publico Julio Cesar Ricardo Samaniego Monzón, en tal sentido solicita que se realice la corrección en la Resolución Jefatural N° 00207-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF, debiendo consignarse que la referida encargatura se otorgó en razón de la licencia por luto otorgado al Registrador Público Julio Cesar Álvarez Fuentes;*

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, considerando que el error incurrido en la Resolución N° 00207-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, ni la voluntad o razonamiento del acto, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 318-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución N° 00207-2022-**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SUNARP/ZRN°X/JEF, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Asistente Registral Abogado ANTHONY JOSEPH COLLADO VEGA, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO de la OFICINA REGISTRAL DE MADRE DE DIOS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, con eficacia anticipada a partir del 06 AL 15 DE JUNIO DE 2022; a razón de la licencia por luto otorgado al **Registrador Público Abog. Julio Cesar Ricardo Samaniego Monzón**, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Asistente Registral Abogado ANTHONY JOSEPH COLLADO VEGA, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO de la OFICINA REGISTRAL DE MADRE DE DIOS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, con eficacia anticipada a partir del 06 AL 15 DE JUNIO DE 2022; a razón de la licencia por luto otorgada al **Registrador Público Abogado Julio Cesar Álvarez Fuentes**, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 3.- ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR inalterable los demás extremos de la Resolución N° 00207-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C.
JEF
OCI
UREG
UA
UPPM
UAJ
UTI
PERSONAL
INTER.
BAC/jr.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Uliano FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/06/09 09:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
FELIX ROSADO Lucero Del Carmen FAU
20166958238 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/06/09 09:27:00-0500